

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000158-2024/SUNAT

DESIGNA REPRESENTANTES DE LA SUNAT ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL QUE REPRESENTA AL ESTADO EN CONTROVERSIAS INTERNACIONALES DE INVERSIÓN

Lima, 02 de agosto de 2024

VISTO:

El Oficio N° 106-2024-EF/32.01 de la Secretaría Técnica de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, creada mediante Ley N° 28933, y el Informe N° 000015-2024-SUNAT/7U0000 de la Intendencia Nacional de Impugnaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28933, modificada mediante la Ley N° 29213, se crea el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión. El literal b) del numeral 3.1 del artículo 3 de la citada norma señala que la misma resulta aplicable a los tratados que contengan disposiciones en materia de inversión, celebrados por el Estado peruano con otros Estados y que establezcan procedimientos de solución de controversias entre los inversionistas de un Estado y el Estado receptor de la inversión;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28933 establece que conforman el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión: el Coordinador, la Comisión Especial y todas las Entidades Públicas que suscriban acuerdos señalados en el literal a) del numeral 3.1, o que representen al Estado peruano en la suscripción de tratados señalados en el literal b), ambos literales del numeral 3.1 del artículo 3 de la citada Ley;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 28933 dispone que la Comisión Especial se encuentra adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas y tiene por objeto la representación del Estado en las Controversias Internacionales de Inversión, tanto en su etapa previa de trato directo, cuanto en la propia etapa arbitral o de conciliación;

Que, el literal f) del numeral 7.3 del artículo 7 de la citada ley establece que la Comisión Especial estará integrada por miembros permanentes y no permanentes, comprendiendo entre estos últimos, a un representante de cada Entidad Pública involucrada en una controversia;

Que, mediante el Oficio N° 106-2024-EF/32.01 del 25 de julio de 2024, ingresado a la SUNAT el 31 de julio de 2024, la Secretaría Técnica de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, por encargo de dicha Comisión, solicitó a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT la designación de un representante titular y un representante alterno ante dicha Comisión Especial, en relación con la Notificación de Disputa presentada por la compañía Nexa Resources S.A., al amparo del artículo 11.1 del Convenio entre el Gobierno de la República del Perú y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 28933 establece, entre otros, que las Entidades Públicas con participación no permanente en la Comisión Especial, involucradas en una controversia, designarán a sus representantes, titular y alterno, mediante resolución del Titular de la Entidad, con oportunidad de cada convocatoria, en el plazo de dos (2) días útiles contados a partir del día siguiente de la convocatoria que realice el Presidente de la Comisión Especial, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 000015-2024-SUNAT/7U0000 la Intendencia Nacional de Impugnaciones propone como representante titular de la entidad, a la servidora Gladys Emperatriz Aguilar Andía y, como representante alterno, al servidor César Augusto Sichez Rodríguez, indicando que ambos cumplen con los requisitos estipulados en el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 28933;

Que, el literal b) del artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 28933, aprobado por el Decreto Supremo N° 125-2008-EF, establece que los miembros titulares y alternos, permanentes y no permanentes, integrantes de la mencionada Comisión Especial, serán designados por el titular de la entidad correspondiente, con las formalidades establecidas en el artículo 11 de la citada ley;

Que, en consecuencia, es necesario designar a los representantes, titular y alterno, de la SUNAT ante la indicada Comisión Especial;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28933, Ley que establece el sistema de coordinación y respuesta del Estado en controversias internacionales de inversión y modificatoria; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 125-2008-EF; y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N° 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar como representantes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, ante la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, para la controversia con la empresa Nexa Resources S.A., a los siguientes servidores:

Representante titular

- Gladys Emperatriz Aguilar Andía

Representante alterno

- César Augusto Sichez Rodríguez

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (www.sunat.gob.pe).

Artículo 3.- Comunicación

Disponer la comunicación de la presente resolución a la Presidencia de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión.

Regístrese y comuníquese.

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA